



VD/JCLL

## RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**EXPEDIENTE Nº 19/2016. CLAVE: N1.803.355/04111. TÍTULO: SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA RED OPERATIVA EN LOS RÍOS, LAGOS Y EMBALSES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL Y EN LA ZONA INTERCOMUNITARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 70.193,74 € IVA excluido, 84.934,42 € IVA incluido.**

### 1. ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico dictó Resolución con fecha 18 de Marzo de 2016, a propuesta del Secretario General, y previa fiscalización de la Intervención Delegada; mediante la cual se acordó: la apertura del expediente de adjudicación por el procedimiento abierto- pluralidad de criterios- estipulado en los artículos 138, 150, 157 y siguientes del TRLCSP; la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato; y la aprobación del gasto correspondiente por importe de 70.193,74 euros IVA excluido (21% IVA:14.740,68 euros ), Total: Ochenta y Cuatro mil Novecientos Treinta y Cuatro Euros con Cuarenta y dos Céntimos ( 84.934,42 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: Programa 456.A, Concepto: 640, Superproyecto: 2008.23.233.8011, Proyecto: 2016.23.102.0102, siendo el plazo de ejecución de Quince (15) Meses, con arreglo al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE
2016	28.311,47 €
2017	56.622,95 €
TOTAL	84.934,42 €

**SEGUNDO.-** Con fecha 31 de Mayo de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación, y se procedió a la apertura y examen de la documentación contenida en los Sobres nº 1 presentados por cada una de las Empresas que son las siguientes:

- ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO, S.L.P.
- ANBIOTEK, S.L
- BIOSFERA CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L - CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S.L EN UTE
- DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. - BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L EN UTE
- ECOHIDROS, S.L
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIOAMBIENTE, S.L. (IPROMA)
- TAXTUS GESTIÓN AMBIENTAL, ECOLOGÍA Y CALIDAD, S.L.

Todas las Ofertas fueron admitidas.

**TERCERO.-** Con fecha 21 de Junio de 2016, en Acto Público, se procedió a la apertura del Sobre 2 - Documentos para la valoración de los criterios no evaluables de forma automática mediante fórmulas- , presentados por cada una de las Siete empresas concurrentes a la licitación.

Una vez dados por válidos los contenidos de cada uno de los sobres, la Mesa, a propuesta del Presidente, encomendó a dos Vocales de la misma, la realización de los informes de valoración de las correspondientes ofertas técnicas, emplazándose a todos los miembros al Acto de apertura de las Propositiones Económicas, para el día 19 de Julio de 2016.

**CUARTO.-** Con fecha 19 de Julio de 2016, la Mesa celebró Sesión, en la que el Sr Presidente, en Acto Público, y a la vista del informe de valoración de las Ofertas; comunicó a los asistentes la exclusión de las Empresas que a continuación se relacionan, por los motivos que se detallan:

#### **EMPRESA EXLUIDA**

- ADRA INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL MEDIO, S.L.P.

#### **CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE ADRA INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL MEDIO, S.L.P.**

La empresa no dispone de Laboratorio de Análisis propio para realizar la analítica de fitoplancton ni la identificación taxonómica de diatomeas, por lo que subcontrata estas actuaciones con la Unidad de Muestreo Oceanográfica del CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO SEVERO OCHOA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Asimismo, los análisis fisicoquímicos previstos en el Contrato, propone subcontratarlos con el laboratorio OXITAL ESPAÑA.

Este planteamiento de externalización de actuaciones básicas previstas en el desarrollo de los trabajos no se admite en la cláusula 26 del Cuadro de Características del PCAP y, de conformidad con la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo relativo al SOBRE NÚMERO 2:



- Serán motivos de exclusión de las Proposiciones el “Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, del PPT, o de las Normas, Reglamentos o Instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización.”
- “Las proposiciones excluidas en el Procedimiento no serán tenidas en cuenta en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas”

Seguidamente, se procedió a valorar las Ofertas Técnicas del resto de las Empresas -6- que no fueron excluidas; cuyas puntuaciones fueron las siguientes:

Empresa	Puntuación Sobre Nº 2. Criterios no evaluables mediante fórmulas
ANBIOTEK, S.L	15,7
BIOSFERA CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L-CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S.L EN UTE	12,3
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.-BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L EN UTE	12
ECOHIDROS, S.L	18,2
INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIOAMBIENTE, S.L. (IPROMA)	13,5
TAXUS GESTIÓN AMBIENTAL, ECOLOGÍA Y CALIDAD, S.L.	13,3

Tras la apertura, por orden alfabético de los Sobres nº 3 (Documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas), aportados por las referidas empresas admitidas, las Ofertas Económicas presentadas fueron las siguientes:

Empresa	Propuesta Económica IVA EXCLUIDO
ANBIOTEK, S.L	39.571,00 €
BIOSFERA CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L-CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S.L EN UTE	38.700,00 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.-BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L EN UTE	36.283,10 €
ECOHIDROS, S.L	35.767,65 €
INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIOAMBIENTE, S.L. (IPROMA)	52.806,25 €
TAXUS GESTIÓN AMBIENTAL, ECOLOGÍA Y CALIDAD, S.L.	44.923,99 €

A la vista de las Ofertas Económicas presentadas, la Mesa procedió a realizar los cálculos a fin de determinar si alguna de las Proposiciones Económicas pudiera ser considerada como desproporcionada, de acuerdo con lo determinado en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

La Mesa utilizó el Procedimiento previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del de las Administraciones Públicas; y en las Instrucciones comunicadas por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 13 de Marzo de 2013.

A la vista del resultado obtenido, la mesa verifica que No se han producido ofertas desproporcionadas.

Finalmente La Mesa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta cuanto antecede, realizó la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación, de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de dicha clasificación el que se refleja a continuación:

Empresa	Puntuación Oferta Técnica	Propuesta Económica	Puntuación Propuesta Económica	Puntuación TOTAL
ANBIOTEK, SL	15,70	39.571,00 €	71,16	86,86
BIOSFERA CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL S.L-CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA S.L EN UTE	12,30	38.700,00€	73,19	85,49
DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L-BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L EN UTE	12,00	36.283,10	78,80	90,80
ECOHYDROS, S.L	18,20	35.767,65	80,00	98,20
INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE , S.L (IPROMA)	13,50	52.806,25	40,41	53,91
TAXUS GESTIÓN AMBIENTAL, ECOLOGÍA Y CALIDAD, S.L	13,30	44.923,99	58,72	72,02

**QUINTO.-** La Mesa de Contratación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por las 6 Empresas que no fueron excluidas en el proceso de licitación, y teniendo en cuenta el Informe encargado a los Vocales, emitido el 1 de Julio de 2016 ; acordó por unanimidad, proponer al Órgano de contratación, la adjudicación del contrato objeto de licitación a la empresa ECOHYDROS S.L, con CIF: B39564380, en la cantidad de Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete Euros con Sesenta y Cinco Céntimos (35.767,65 €) IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

En la Valoración de la Oferta presentada por ECHOHYDROS, S.L. se ha considerado de forma singular, las Mejoras Técnicas propuestas por la Empresa Licitadora que a continuación se detallan:

- Evaluación de indicadores biológicos adicionales : Invertebrados bentónicos y Otro tipo de Flora Acuática (Macrofitos) en Lagos.
- Aplicación de índices y métricas complementarias en diatomeas, que ayudará a interpretar los resultados que se obtengan con las que incluyen los protocolos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, todavía poco contrastadas en los ríos del Norte.
- Evaluación de indicadores hidromorfológicos adicionales: QBR e IHF en Ríos.
- Asesoría externa para verificación taxonómica de diatomeas bénticas y con fines científico-técnicos, por parte de la Dra. Cristina Delgado Nuñez (Universidad de Vigo), que ha realizado su trabajo de tesis doctoral en torno a las diatomeas bénticas de los ríos Atlánticos peninsulares.



Todas estas Mejoras Técnicas a las que se ha comprometido el licitador, y que han sido determinantes en la valoración de sus ofertas, deberán ser cumplimentadas por el adjudicatario durante el plazo de ejecución del Contrato.

Por parte de la Dirección de los Trabajos, se realizarán las actuaciones oportunas en orden a garantizar el cumplimiento de dichas medidas por parte de la Empresa.

**SEXTO.-** A la vista de la Propuesta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 se requirió a la empresa propuesta para la Adjudicación del Contrato; a fin de que presentase la documentación establecida en el apartado segundo de dicho precepto, documentación que fue aportada dentro del plazo señalado.

Del examen de la documentación presentada se infiere que se han cumplido los requisitos establecidos en la normativa señalada.

## **2. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

De acuerdo con el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas; y el artículo 74.2 de la Ley General Presupuestaria, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ostenta competencias en materia Contractual y de Gestión de gastos; estando sometida al control que con carácter general establece la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y debiendo ser sus resoluciones objeto de la preceptiva fiscalización del Gasto.

A la vista de los antecedentes expuestos, y previa fiscalización por la Intervención Delegada; esta Secretaría General, como Unidad Gestora del expediente, propone a la Presidencia del Organismo:

**A.-** ADJUDICAR el contrato de servicios EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA RED OPERATIVA EN RÍOS, LAGOS Y EMBALSES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL, Y EN LA ZONA INTERCOMUNITARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL a la empresa ECOHYDROS S.L, con CIF: B39564380, por ser la oferta más ventajosa para la Administración, por un importe de 35.767,65 euros IVA excluido, (IVA 21%: 7.511,21 euros), Total: Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Euros con Ochenta y Seis Céntimos (43.278,86 euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 456.A-640, y demás condiciones establecidas.

**B.-** Fijar el Plazo de ejecución en Quince (15) meses y distribuido en las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2016	14.426,28 €
2017	28.852,57 €
TOTAL	43.278,85 €

C.- Acordar la devolución de la documentación presentada a todos los licitadores, excepto a la empresa ECOHYDROS, S.L., adjudicataria del contrato.

D.- Dar traslado a la Secretaría General para que proceda a la notificación a los licitadores según lo preceptuado en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

LA JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN  
Y CONTABILIDAD

María Victoria Delgado Camblor

Pase a la Intervención Delegada  
EL SECRETARIO GENERAL,



Tomás Durán Cueva

22-7-2016

FISCALIZADO Y CONFORME  
(Fiscalización previa, Art. 152.1 LGP)  
LA INTERVENTORA DELEGADA

M<sup>e</sup> José Mora de la Viña

Fiscalizada la propuesta,  
resuelvo según la misma.

En Oviedo, 25 JUL. 2016

EL PRESIDENTE,



Ramón Álvarez Maqueda